

DECRETO **Nº 1.973**

=====

LA REINA, Septiembre 9 de 2014

VISTOS: El Memorándum Nº 562, de fecha 8 de Septiembre de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio para devolución de dinero a nombre de Inmobiliaria Vista Country EMM S.A., por concepto de cobro excesivo de Copropiedad Inmobiliaria de edificio Las Arañas Nº 2350 La Reina; Certificado de Factibilidad Económica Nº 441, de fecha 28 de Agosto de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Fotocopia de Carta de fecha 9 de Mayo de 2014, de don Sebastián Molina Villaseca y don Juan Pablo Bascañán Aldunate en representación de la Inmobiliaria Vista Country EMM S.A.; Fotocopia de Orden de Ingreso Municipal Nº 2641077, de fecha 13 de Enero de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas – Sección Tesorería; Fotocopia de Comprobante de Ingreso – Certificado Varios Nº VAR-2014-289, de fecha 13 de Enero de 2014, de la Dirección de Obras Municipales; Fotocopia de Ord. Nº 1.100/03, de fecha 27 de Febrero de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Fotocopia de Memorándum Nº 120, de fecha 24 de Febrero de 2014, de la Dirección de Obras Municipales; Acuerdo Nº 2.741, de fecha 19 de Agosto de 2014, del Concejo Municipal; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios Nº 100, de fecha 18 de Enero de 2013, Nº 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, Nº 1009, 16 de Mayo de 2013 y Nº 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. DEVUÉLVASE a INMOBILIARIA VISTA COUNTRY EMM S.A., R.U.T. Nº 76.152.088-1, la suma de \$ 7.152.749.-, debido a que la Inmobiliaria canceló el monto antes indicado en exceso por la Copropiedad Inmobiliaria del edificio aprobada en Enero pasado, ya que el cálculo de los derechos municipales a cancelar fue aplicado según la Ordenanza de Derechos Municipales vigente a la fecha, la que no se ajusta a los valores indicados en el Artículo 130, Numeral 8 de la Ley General de Urbanismo y Construcción (1 cuota de ahorro CORVI por unidad a vender).

2. Impútese este gasto a la cuenta 26 01 "DEVOLUCIONES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



**EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**ROBINSON BARAHONA GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE**

